

AL DESPACHO CON CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia en el sentido que desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1° de julio de 2020 por disposición del Art. 1° del acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Y llega mediante correo institucional solicitud de entrega de títulos.

Bucaramanga, 14 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

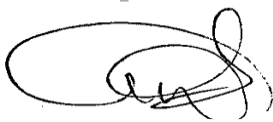
ALIMENTOS 20000041000MEF

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) Agosto de dos mil veinte (2020)

De la revisión del plenario se observa solicitud allegada por correo electrónico y suscrita por el joven ANDRÉS FELIPE ORTÍZ VILLAMIZAR, por lo que este Despacho Judicial decide:

- Póngase en conocimiento del petente que la cuota de alimentos a su favor para el año 2020 asciende a un monto de: \$505.679 y el valor consignado excede a este, por lo que se ordena el Fraccionamiento del Título Judicial No. 460010001565998 así: El primero por \$505.679 para el beneficiario; y el segundo por \$39.450 queda pendiente de pago.
- Ofíciase a la Pagaduría del Ejército Nacional a fin que realicen los descuentos acordes a lo decretado.

NOTIFIQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez